



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**LICITACION PÚBLICA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**  
**N° 0001 DE 2015**

**OBJETO:** Suministrar equipos tecnológicos, audiovisuales y sistemas de iluminación para los parques educativos e instituciones educativas de municipios no certificados ganadoras de la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, y “Altavoz Escolar Teatro” respectivamente.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Cuatrocientos Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos (\$407.966.898).

**PLAZO:** Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**SEPTIEMBRE 25 DE 2015**



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



## CONTENIDO

<b>GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>5</b>
1.1 OBJETO A CONTRATAR.....	5
1.2 PLAZO .....	5
1.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.....	5
1.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS .....	6
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL .....	10
1.6 FORMA DE PAGO.....	10
1.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION. ....	11
1.8 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL .....	15
1.9 INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	16
1.10 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS .....	16
1.11 DE LA RECIPROCIDAD .....	17
1.12 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" .....	17
1.13 LIMITACIÓN A MIPYMES.....	18
<b>CAPÍTULO II. ....</b>	<b>19</b>
<b>CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN .....</b>	<b>19</b>
2.1 CALIDADES DEL PROPONENTE.....	19
2.1.1 Personas naturales y jurídicas.....	19
2.1.2 Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación.....	19
2.1.3 Precooperativas o cooperativas de trabajo asociado.....	21
2.1.4 Empresas en liquidación o en concordato .....	21
2.2 REQUISITOS HABILITANTES .....	21
2.2.1 Capacidad jurídica.....	22
2.2.2 Experiencia .....	24
2.2.3 Capacidad financiera .....	25
2.2.4 Capacidad de organización .....	26
2.2.5 Otros documentos.....	27
2.2.5.1 Carta de presentación de la propuesta – Formato No.1 .....	27
2.2.5.2 Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados - Formato No. 4.....	27
2.2.5.3 Certificado sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria .....	28
2.2.5.4 Registro Único Tributario - RUT .....	28
2.2.5.5 Registro Único De Proponente.....	28
2.2.5.6 Garantía De Seriedad De La Propuesta .....	30
2.2.5.7 Formatos Anexos .....	30
2.3 DOCUMENTOS TECNICO.....	31
2.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN – Formato No. 2.....	31





**LOS PRECIOS OFRECIDOS DEBERÁN SER EN PESOS COLOMBIANOS, PRESENTANDO CIFRAS ENTERAS, TANTO EN LOS PRECIOS UNITARIOS COMO TOTALES..... 31**

**CAPÍTULO III. .... 33**

**3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU FUNDAMENTO..... 33**

**3.2 CRONOGRAMA ..... 35**

**3.3 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ..... 37**

**3.4 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS..... 37**

**3.5 APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS..... 37**

**3.6 SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS..... 38**

**3.7 OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS..... 38**

**3.8 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ..... 39**

**3.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN ..... 39**

**3.10 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ..... 39**

**3.11 AUDIENCIA APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS Y CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O NEGOCIACIÓN..... 40**

**3.12 NUMERO DE LANCES Y UNIDAD DE MEJORA ..... 42**

**3.13 PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO ..... 42**

**3.14 FACTORES DE DESEMPATE..... 42**

**3.15 ADJUDICACIÓN ..... 44**

**3.16 TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO..... 44**

**3.17 DECLARATORIA DE DESIERTA ..... 45**

**CAPÍTULO IV..... 46**

**PRESENTACION DE PROPUESTAS ..... 46**

**4.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR..... 46**

**4.2 INFORMACIÓN SUMINISTRADA..... 46**

**4.3 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA ..... 46**

**4.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA..... 47**

**4.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS..... 49**

**4.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ..... 49**

**4.7 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 50**

**4.8 RETIRO DE LA PROPUESTA ..... 50**

**4.9 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS ..... 50**

**4.10 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA ..... 51**

**CAPÍTULO V..... 52**

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ..... 52**

**CAPÍTULO VI..... 55**

**CONDICIONES DEL CONTRATO ..... 55**

**6.1 CONTRATO ..... 55**

**6.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO..... 55**





<b>6.3</b>	<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....</b>	<b>55</b>
<b>6.3.1</b>	<b>Obligaciones del contratista.....</b>	<b>56</b>
<b>6.3.2</b>	<b>Obligaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.....</b>	<b>57</b>
<b>6.4</b>	<b>CESIÓN .....</b>	<b>57</b>
<b>6.5</b>	<b>SUBCONTRATACIÓN.....</b>	<b>57</b>
<b>6.6</b>	<b>MULTAS .....</b>	<b>57</b>
<b>6.7</b>	<b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....</b>	<b>58</b>
<b>6.8</b>	<b>CLÁUSULAS EXORBITANTES.....</b>	<b>58</b>
<b>6.9</b>	<b>SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO .....</b>	<b>58</b>
<b>6.10</b>	<b>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>59</b>
<b>6.11</b>	<b>TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>59</b>
<b>6.12</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>59</b>
<b>6.13</b>	<b>DOCUMENTOS DEL CONTRATO .....</b>	<b>60</b>
<b>6.14</b>	<b>GARANTÍAS .....</b>	<b>60</b>
<b>6.15</b>	<b>INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD .....</b>	<b>60</b>
<b>6.16</b>	<b>FORMATOS ANEXOS.....</b>	<b>60</b>
<b>4.11</b>	<b>MINUTA DEL CONTRATO .....</b>	<b>74</b>



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

## CAPÍTULO I.

### GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### 1.1 OBJETO A CONTRATAR

Suministrar equipos tecnológicos, audiovisuales y sistemas de iluminación para los parques educativos e instituciones educativas de municipios no certificados ganadoras de la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, y “Altavoz Escolar Teatro” respectivamente.

#### 1.2 PLAZO

Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio

#### 1.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La inscripción del proponente podrá estar en uno de los siguientes códigos, según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801.

Grupo	D	Componentes y suministros
Segmento	39000000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas electrónicos e iluminación
Familia	39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
Clase	39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
Producto	39112402	Consolas y accesorios para el control de iluminación
Clase	39112500	Iluminaria de escenarios y estudios
Producto	39112503	Luces móviles

Grupo	D	Componentes y suministros
Segmento	45000000	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales
Familia	45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
Clase	45111700	Equipos de presentación y composición de sonido, hardware y controladores
Producto	45111713	Amplificador de distribución de audio

Familia	45120000	Equipos de video, filmación o fotografía
Clase	45121500	Cámaras
Producto	45121505	Cámaras cinematográficas
Producto	45121504	Cámaras digitales

Grupo	E	Servicios
Segmento	43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familia	43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
Clase	43202100	Accesorios de dispositivos de almacenamiento extraíbles
Producto	43202106	Estuches o billeteras para medios portátiles
Clase	43201500	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
Producto	43201531	Tarjetas de captura de video

Grupo	E	Servicios
Segmento	52000000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo
Familia	52160000	Electrónica de consumo
Clase	52161500	Equipos audiovisuales
Producto	52161509	Sistema de estéreo portátiles
Producto	52161520	Micrófonos
Producto	52161535	Grabadoras de voz digitales
Producto	52161539	Combinación de reproductor de video disco digital dvd, disco video casete vcd, disco compacto cd.

## 1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que se deben cumplir para el presente proceso son las siguiente:

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD - UNIDADES
Consola de luces led	Consola de Luces-. Controlador para luces de 192 Canales DMX- Páginas: 2-A y B (8 canales cada una) Chases: 6 Programables, Fixtures: 12, 240 Escenas programables, controlable por midi y micrófono incorporado, con sus correspondientes cables y extensiones.	50



	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento de la consola y todos sus componentes.</li> </ul>	
Dimmer para manejo de luces halógenas	<p>Dimmer para pares 4 Canales DMX- 10 Amperios por canal (para 8 pares de 500w)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento integral de los Dimmer.</li> </ul>	50
Luces Led de alto cubrimiento	<p>Luces Led para Teatro: Reflector de Leds de alto cubrimiento 54 Leds de 3 W (Red 12-Green 18-Blue 18-white 6) 8 canales DMX, audio rítmica, con su correspondiente cable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento del sistema, incluyendo el cableado (se exceptúan las bombillas o focos).</li> </ul>	250
Luces par 64	<p>Luces par 64 con chasis – Bombilla, cable completo – portagelatinas y gancho de anclaje</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento del sistema, incluyendo el cableado (se exceptúan las bombillas o focos).</li> </ul>	350
Consola de sonido para teatro:	<p>Equipo de audio PPA 2000 BT. 6 canales, (4mono/2stereo) Ecuilizador de 2 bandas por canal y 7 bandas al Master -Procesador de efectos klark teknik Compatible sistema micrófono inalámbrico-Serie ULM Bluetooth 400W/RMS, con su correspondiente cable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento de la consola y todos sus componentes.</li> </ul>	50
MEMORIA SD 32GB CLASE 10	<p>Tipo de carta SDHC Capacidad de almacenamiento 32 GB Speed Class 10 UHS Speed Class U3 Velocidad (X-valoraciones) 633x Bus Velocidad de interfaz UHS Clase I Transferencia de datos Velocidad de lectura 95 MB / s Máxima velocidad de escritura de 90 MB / s máximos Durabilidad Temperaturas Extremas, a prueba de golpes, a prueba de agua, X-Ray Proof Inserción / Ciclos de mudanzas No especificado Por Manufacturer Temperatura de funcionamiento -13 A 185 ° F / -25 a 85 ° C Temperatura de almacenamiento -40 A 185 ° F / -40 a 85 ° C Corrección de errores Sí Built-in del interruptor de protección contra escritura Sí Capacidad inalámbrica Ninguno Sistema de archivos FAT32</p>	8



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

	<p>RoHS No especificado por manufacturer</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo dos (2) meses en el buen funcionamiento y calidad de las memorias.</p>	
MICROFONO LAVALIER	<p><b>Sistema</b> Tipo de sistema montable en cámara, Diversity UHF Wireless Lavalier Mic System RF Rango de frecuencia portadora B (626-668 MHz) Potencia de salida RF 30 mW La diversidad de circuitos de adaptación de antena por diversidad Squelch Desactivado / Bajo / Medio / Alto Respuesta de frecuencia total 25Hz - 18kHz Relación señal-ruido &gt; / - 110dBA # De canales 1680 20 Bancos de Canales, 1 banco fijo, 12 canales de presets de fábrica Cada</p> <p><b>Receptor</b> Tipo de receptor EK 100 receptor de diversidad portátil Tipo de salidas 1/8 "(3.5mm) Mini Headphone Monitoring si Requisitos de alimentación de 1,5 V Tipo de batería / aprox. Vida pilas AA de 1.5V x2 Life: 8 - 10 horas Pantalla Pantalla LCD retroiluminada Opciones de montaje CA2 Shoe Mount Adapter (incluido) Tipo de antena BNC Tipo x2 Dimensiones 3,23 x 2,92 x 0,94 "(82 x 64 x 25 mm) Peso 5.64 oz (160 g)</p> <p><b>Transmisor</b> Tipo de transmisor transmisor de bolsillo SK 100 Tipo de conector de entrada de bloqueo 1/8 "(3.5mm) Mini Tipo de micrófono Micrófono Lavalier ME2 Patrón polar Omnidireccional Tipo de batería / aprox. Vida AA 1.5V x2 Life: 8 - 10 horas Silencio conmutador de silencio Función Programable Nivel de control Sí Antena tipo 1/4 de onda Pantalla LCD retroiluminada Dimensiones (An x P) 3,23 x 2,92 x 0,94 "(82 x 64 x 25 mm) Peso 5.64 oz (160 g)</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el correcto funcionamiento y calidad del producto.</p>	8
MICROFONO BOOM	<p>Principio acústico Line-gradiente Patrón polar Super-cardioide</p>	4





	<p>Respuesta frecuente 100 a 16.000 Hz  Sensibilidad -35 DB re 1 V / Pa, (17,8 V @ 94 dB SPL) +/- 2 dB @ 1 kHz  Equivalente de Ruido 34 dBA SPL (ponderado por IEC651)  Relación señal a ruido 60 dBA SPL (ponderado por IEC651)  Rango Dinámico (típico) 96 dB (por IEC651)  SPL máximo 120 dB (1 kHz, 1% en 1 carga kW)  Requisitos de energía Plug-in de potencia requerida (330 uA @ 2,5 V)  Conexión de salida 3.5 mm TRS mini-jack (mono dual)  Dimensiones (LxAxP) 6.6 x 3.1 x 2.8 "(16.7 x 7.9 x 7.0 cm)  Peso 2,6 oz (73.0 g)</p> <p>▪ <b>Garantía</b>  El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el correcto funcionamiento y calidad del producto.</p>	
<p>MALETIN PARA CÁMARA Y LENTES</p>	<p>Materiales UTS 210D rip-stop Triple nylon (silicio) de recubrimiento resistente al agua  420 nylon HD  600 de poliéster  perforada de EVA (etileno acetato de vinilo)  Tipo de Cierre Cremalleras con lengüetas  Dimensiones exteriores 10,0 x 9,1 x 16,9 "(25,4 x 23,1 x 42,9 cm)  Dimensiones interiores 8.3 x 7.7 x 16.1 "(21.1 x 19.6 x 40.9 cm)  Sostenedor del trípode Sí  Cinturón Sí  Opciones de transporte / Transporte Tirantes ajustables  Top asa  correa de esternón  Peso 2.5 libras (1.1 kg)</p> <p>▪ <b>Garantía</b>  El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) mes en la calidad del producto.</p>	<p>4</p>
<p>ESTUCHE FOTOGRÁFICO</p>	<p>Materiales Exterior: 210 nylon denier y 420 denier nylon resistente al agua del interior: revestimiento cepillado-tricot  Tipo de Cierre Cremallera invertida con tirones cremallera silenciosos  Dimensiones exteriores 5.1 x 4.5 x 6.3 "(12.95 x 11.43 x 16 cm) (An x P)  Dimensiones interiores 3,7 x 3,0 x 5,1 "(9,4 x 7,62 x 12.95cm) (An x P)  Sostenedor del trípode Sin  Acomoda Cámara pro-compacta digital, tarjeta de memoria, baterías y accesorios adicionales  Opciones de transporte / Transporte Correa de hombro ajustable  mango acolchado  bucle de la correa  Peso 9.6 oz (272g)</p>	<p>8</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) mes en la calidad del producto.</li> </ul>	
WIEW FINDER	<p>Ampliación 3x (300%)            Compatibilidad 3,0 "pantalla LCD con 4: 3 o 3: 2 relación de aspecto            Ajuste de dioptrías ± 1,5            Lanyard 17 "(43,2 cm)            Dimensiones 3,5 x 2,8 x 2,2 "(8.9 x 7.1 x 5.5 cm)            Peso 4 oz (113 g)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo dos (2) meses en el buen funcionamiento y calidad del producto.</li> </ul>	4

## 1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el objeto del presente proceso de selección en la suma de Cuatrocientos Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos (\$407.966.898).

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

## 1.6 FORMA DE PAGO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará un único pago, una vez se hayan recibido el 100% de los equipos e implementos contemplados en las especificaciones técnicas, y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato.

El pago de los recursos se hará una vez se expida el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

## 1.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
----	-------	--------	--------	------	--	--	--	--------------	---------	--------------------	-----------



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.  Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato.  Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.  Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios en el mercado por fluctuación en la Tasa Representativa del Mercado – TRM y	Los riesgos logísticos de fabricación e importación de los equipos objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así	Incumplimiento del objeto contractual	2	1	3	b



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



					condiciones de importación de los productos	mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los equipos y sus componentes y su importación, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato					
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la operación de los equipo	Equipos defectuosos. Equipos de mala calidad.	No adelantar las actividades para lo cual están destinados los equipos e implementos	3	3	6	d,e

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	01/09/2015	15/10/2015	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<p>Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.</p> <p>Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.</p>	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	01/09/2015	15/10/2015	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	<p>d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato.</p> <p>Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.</p> <p>B: Constituir pólizas de cumplimiento</p>	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	30/08/2015	30/11/2015	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<p>Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato.</p> <p>Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos.</p> <p>Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.</p>	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	01/09/2015	30/11/2015	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Mensual
5	Contratista	Realización de Estudio de mercado con cotizaciones actualizadas	1	1	2	Si	Técnico designado para el proceso	01/09/2015	15/10/2015	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 - 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín - Antioquia - Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

6	Supervisor/Interventor	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	01/09/2015	30/11/2015	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
7		Exigencia de garantías de proveedor y fabricante Exigencia de soporte posterior a la ejecución del contrato	1	2	3	No	Contratista	01/09/2015	30/11/2015	Reporte de Novedades	Mensual

### 1.8 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.
- La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercia.

Acuerdo comercial	Chile	Guatemala	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	SI No incluye valores	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional



El análisis anterior determina que no es obligatoria la aplicación de ningún tratado comercial vigente para el presente proceso de selección, pues para el caso del acuerdo con Chile el valor cubierto por el mismo supera el valor del presupuesto oficial del proceso; y para el caso del acuerdo con Guatemala, se aplica la excepción No. 2 del Anexo 4 del Manual.

## 1.9 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

## 1.10 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este pliego de condiciones y las adendas al mismo, sustituyen cualquier otra clase de información que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, evento que sólo



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



tendrá validez si se realiza a través de adendas debidamente publicadas en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

## 1.11 DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

En aras de obtener el trato nacional de conformidad con la Ley 816 de 2003, la acreditación del trato nacional para bienes y servicios extranjeros se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proponente nacional, deberá aportar:

- Para acreditar la condición de **Bien Nacional**, deberá aportar el certificado de origen que expide la DIAN de conformidad con lo establecido en el Decreto 2680 de 2009.  
El proponente extranjero que goce de reciprocidad, deberá acreditar que el bien ofrecido es nacional, para lo cual deberá aportar la certificación correspondiente de su país.
- La condición de **Servicio Nacional**, se acredita de conformidad con el origen del proponente, por lo tanto, si el proponente se encuentra conformado bajo la normatividad colombiana, esta condición se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal.
- La condición de **Obra Nacional**, se tiene como el Servicio de Construcción, por lo tanto la misma se acredita de conformidad con el origen del proponente que presta el servicio, por lo tanto, si el proponente se encuentra conformado bajo la normatividad colombiana, esta condición se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal.

## 1.12 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

### 1.13 LIMITACIÓN A MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 señala expresamente:

**“CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.** La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.”

Para el presente proceso se tiene que el valor corresponde a la suma de Cuatrocientos Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos (\$407.966.898, lo cual supera lo señalado en el numeral primero de la norma transcrita, en consecuencia al no cumplirse tal requerimiento no se puede convocar a limitación a mipyme la presente contratación.



NIT 900.425.129–0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)

## CAPÍTULO II.

### CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### 2.1 CALIDADES DEL PROPONENTE

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

##### 2.1.1 Personas naturales y jurídicas

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

##### 2.1.2 Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación

El objeto social de las personas jurídicas o actividad mercantil de las personas naturales que hacen parte de la forma de asociación, deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se designa y constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva forma asociación, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban. La duración de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por igual al término del contrato y un (1) año más. La duración de cada una de las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por la duración del contrato y un (1) año más.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.
- Deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal de cada integrante del consorcio o unión temporal donde aparezca la inscripción de la sociedad con una antigüedad de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del proceso. El objeto social de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)

- Deberán presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

### 2.1.3 Precooperativas o cooperativas de trabajo asociado

Las Precooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

### 2.1.4 Empresas en liquidación o en concordato

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Municipal, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

## 2.2 REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán como requisitos habilitantes en el presente proceso de selección los siguientes:



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)

## 2.2.1 Capacidad jurídica

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de los bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato y su inscripción esté acorde con dicho objeto.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

### Documentos de verificación

- a. **Certificado de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen.

En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

- b. **Cédula de ciudadanía vigente:** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las

personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

- c. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:** Para la verificación de la inscripción del proponente y entonces la capacidad de ejecutar el objeto contractual, deberá aportarse el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta.
- d. Autorización para contratar:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.
- e. Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia:** Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.  
Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.
- f. Acta de constitución de consorcios o uniones temporales:** En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.
- g. Certificación de no sanciones o incumplimiento, no inhabilidades e incompatibilidades – Formato No. 4:** El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

Así mismo deberá acreditar que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Para lo cual se deberá adjuntar el respectivo certificado de la Contraloría General de la Nación.

## 2.2.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) o más contratos, con valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

### Documentos de Verificación:

**Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:** El certificado deberá estar vigente y en firme, de acuerdo a uno o algunos de los códigos definidos en la siguiente clasificación:

Grupo	D	Componentes y suministros
Segmento	39000000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas electrónicos e iluminación
Familia	39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
Clase	39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
Producto	39112402	Consolas y accesorios para el control de iluminación
Clase	39112500	Iluminaria de escenarios y estudios
Producto	39112503	Luces móviles

Grupo	D	Componentes y suministros
Segmento	45000000	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales
Familia	45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
Clase	45111700	Equipos de presentación y composición de sonido, hardware y controladores
Producto	45111713	Amplificador de distribución de audio
Familia	45120000	Equipos de video, filmación o fotografía
Clase	45121500	Cámaras
Producto	45121505	Cámaras cinematográficas
Producto	45121504	Cámaras digitales

Grupo	E	Servicios
-------	---	-----------





Segmento	43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familia	43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
Clase	43202100	Accesorios de dispositivos de almacenamiento extraíbles
Producto	43202106	Estuches o billeteras para medios portátiles
Clase	43201500	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
Producto	43201531	Tarjetas de captura de video

Grupo	E	Servicios
Segmento	52000000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo
Familia	52160000	Electrónica de consumo
Clase	52161500	Equipos audiovisuales
Producto	52161509	Sistema de estéreo portátiles
Producto	52161520	Micrófonos
Producto	52161535	Grabadoras de voz digitales
Producto	52161539	Combinación de reproductor de video disco digital dvd, disco video casete vcd, disco compacto cd.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

### 2.2.3 Capacidad financiera

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez,



índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

## 2.2.4 Capacidad de organización

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

### Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

- Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, a la fecha de adjudicación del presente proceso.
- Certificado suscrito por el representante legal y por Contador Público o Revisor Fiscal** (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal): Para los indicadores no contemplados en el RUP deberá presentarse certificado en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores. Se debe adjuntar a dicho documento copia de la tarjeta profesional del contador y copia del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.
- Balance General y Estado de Resultados:** Para los indicadores no contemplados en el RUP y certificados acorde con el literal b., deberá presentarse el Balance General y el Estado de Resultados conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, con corte al 31 de diciembre del año 2014, los cuales deberán coincidir con la información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en la presente vigencia fiscal, aportará el balance de apertura.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se exigirá el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (índices) para verificar su capacidad financiera, mediante certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

## 2.2.5 Otros documentos

### 2.2.5.1 Carta de presentación de la propuesta – Formato No.1

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

### 2.2.5.2 Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados - Formato No. 4

El proponente deberá certificar que está a paz y salvo y por los últimos seis meses en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de conformidad con la Ley.

Las personas naturales deben acreditar el paz y salvo mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos

de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, todos y cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

### **2.2.5.3 Certificado sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria**

Los proponentes no deberán estar reportados como responsables fiscales ni incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, lo cual se verificará en los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría general de la República y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten dichas circunstancias.

Tratándose de persona jurídica, la verificación de la responsabilidad fiscal y disciplinaria se realizará tanto para ella como para su representante legal; para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

### **2.2.5.4 Registro Único Tributario - RUT**

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

### **2.2.5.5 Registro Único De Proponente**

El proponente debe presentar el registro único de proponente deberá estar vigente y en firme, y acreditar uno o alguno de los códigos definidos en la siguiente clasificación:

Grupo	D	Componentes y suministros
Segmento	39000000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas electrónicos e iluminación
Familia	39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
Clase	39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
Producto	39112402	Consolas y accesorios para el control de iluminación
Clase	39112500	Iluminaria de escenarios y estudios
Producto	39112503	Luces móviles

Grupo	D	Componentes y suministros
Segmento	45000000	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales
Familia	45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
Clase	45111700	Equipos de presentación y composición de sonido, hardware y controladores
Producto	45111713	Amplificador de distribución de audio
Familia	45120000	Equipos de video, filmación o fotografía
Clase	45121500	Cámaras
Producto	45121505	Cámaras cinematográficas
Producto	45121504	Cámaras digitales

Grupo	E	Servicios
Segmento	43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familia	43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
Clase	43202100	Accesorios de dispositivos de almacenamiento extraíbles
Producto	43202106	Estuches o billeteras para medios portátiles
Clase	43201500	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
Producto	43201531	Tarjetas de captura de video

Grupo	E	Servicios
Segmento	52000000	Artículos domésticos, suministros y productos

		electrónicos de consumo
Familia	52160000	Electrónica de consumo
Clase	52161500	Equipos audiovisuales
Producto	52161509	Sistema de estéreo portátiles
Producto	52161520	Micrófonos
Producto	52161535	Grabadoras de voz digitales
Producto	52161539	Combinación de reproductor de video disco digital dvd, disco video casete vcd, disco compacto cd.

### 2.2.5.6 Garantía De Seriedad De La Propuesta

Se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- Asegurado y beneficiario: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Objeto: (Indicar el objeto del presente proceso).
- 

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

### 2.2.5.7 Formatos Anexos

Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso

## 2.3 DOCUMENTOS TECNICO

### ▪ Documento de especificaciones técnicas – Formato 5.

Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.2. del presente documento.

## 2.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN – Formato No. 2

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°,

*“3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”*

De acuerdo con la metodología descrita en el presente documento, para la realización del certamen de subasta inversa, cada oferente deberá presentar su propuesta inicial de precio diligenciada en el Formato No. 3.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales.

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas IVA que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta; en el evento de no discriminarse el IVA, se entenderá incluido en el valor de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 2, Propuesta inicial de precio.



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



## CAPÍTULO III.

### ACTUACIONES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU FUNDAMENTO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente adelantar el proceso de selección indicado en el presente estudio previo, a través de la modalidad de selección de licitación pública, bajo el procedimiento de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta que a la fecha la Entidad no cuenta con la plataforma tecnológica necesaria para su realización de manera electrónica, lo cual se encuentra debidamente certificado por el Director del Instituto; y se trata de una adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización conforme a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, numeral 3° del artículo 5°, reza:

*“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*

A su vez el artículo 2°. Señala en cuanto a las modalidades de selección:

**“DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

**1. Licitación pública.** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

*Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.”*

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.1.1. Señala:

**“PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE MANERA DINÁMICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.** *Las Entidades Estatales pueden utilizar el mecanismo de subasta inversa para la conformación dinámica de las ofertas en la licitación. En este caso, la Entidad Estatal debe señalar en los pliegos de condiciones las variables técnicas y económicas sobre las cuales los oferentes pueden realizar la puja.*

*En la fecha señalada en los pliegos de condiciones, los oferentes deben presentar los documentos que acrediten los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad Estatal. En el caso de una conformación dinámica parcial de la oferta, a los documentos señalados se acompañará el componente de la oferta que no es objeto de conformación dinámica.*

*La Entidad Estatal dentro del plazo previsto en los pliegos de condiciones debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones adicionales si hay lugar a ello para determinar los oferentes que pueden continuar en el proceso de selección. La subasta inversa para la conformación dinámica de la oferta debe realizarse con los oferentes habilitados, en la fecha y hora previstas en los pliegos de condiciones.*

*En la subasta, los oferentes deben presentar su oferta inicial con las variables dinámicas, de conformidad con los pliegos de condiciones, la cual puede ser mejorada con los lances hasta la conformación de la oferta definitiva.*

*Se tomará como definitiva la oferta inicial realizada por el oferente que no presente lances en la subasta.*

*En ningún caso el precio será la única variable sometida a conformación dinámica.*

*La herramienta electrónica usada para la subasta debe permitir que el oferente conozca su situación respecto de los demás competidores y únicamente en relación con el cálculo del menor costo evaluado. Si la subasta recae únicamente sobre algunas variables, las que no admiten mejora deben haber sido previamente evaluadas y alimentadas en el sistema, de manera que este pueda ante cualquier lance efectuar el cálculo automático del menor costo evaluado.*

*De lo acontecido en la subasta, se levantará un acta donde se dejarán todas las constancias del caso*

El Decreto 1082 de 2015 regula específicamente en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 las reglas específicas de la subasta, así:

*“Artículo 41. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto. “

A lo largo de la disposición mencionada se contemplan algunas reglas especiales para esta modalidad de la contratación entre las que cabe mencionar la evaluación de la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa (artículo 2.2.1.1.2.2.4) y la exclusión de los incentivos para la contratación pública para los procesos adelantados bajo la causal de subasta inversa (artículo 2.2.1.2.4.2.1).

De conformidad con lo anterior, se adelantara un proceso de licitación pública por el procedimiento de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar así como el tipo de bienes que se presente adquirir con el presente proyecto.

### 3.2 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Comité de Contratación	10/09/2015
Publicación del aviso, artículo 30 Ley 80 de 1993.	11/09/2015
Aviso de convocatoria y publicación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos	11/09/2015 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>



Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	Hasta el 24/09/2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	24/09/2015 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación del Acto que ordena la apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	25/09/2015 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Audiencia de fijación y asignación de riesgos	29/09/2015 3:00 pm Oficina 302 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Plazo para solicitar aclaraciones y realizar observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 29/09/2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para responder observaciones al Pliego de Condiciones y Término para publicar ADENDAS	30/09/2015 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Cierre del proceso y entrega y apertura de propuestas	<b>Hasta el 05/10/2015 a las 10:00 a.m.</b> Oficina 308, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52
Evaluación de las propuestas	Desde el 05/10/2015 hasta 06/10/2015
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	06/10/2015
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Desde el 06/10/2015 hasta 13/10/2015
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	<b>Hasta el 13/10/2015</b> Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Audiencia de apertura de sobre y realización del certamen de Subasta Inversa presencial.	14/10/2015 Hora: 9:00 a.m. oficina 302 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Comité Asesor de Contratación y publicación de resolución de adjudicación	14/10/2015
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta.	15/10/2015 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Firma del Contrato	15/10/2015
Entrega de las garantías exigidas	Desde el 15/10/2015 al 20/ 10/2015 En la oficina 308 del Palacio de la



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



	Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Aprobación de garanticas.	Desde el 15/10/2015 al 20/ 10/2015

### 3.3 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y en la página [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido en el presente documento, y podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad. Para el efecto se dará respuesta a las mismas en documento escrito que se publicará en las páginas [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

### 3.4 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, realizará en la fecha, hora y lugar estipulado en el cronograma, la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, con el fin de dar respuesta a las dudas u observaciones de los proponentes, así como para determinar la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar.

Entendiendo por dichos riesgos, las circunstancias que puedan presentarse durante el desarrollo de la ejecución contractual y que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; en los estudios y documentos previos del presente proceso de selección, se presenta la estimación de riesgos y se fijan las circunstancias y la asignación que el Instituto propone.

En la fecha señalada en el cronograma, se llevara a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 3.5 APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección bajo la modalidad



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)

de menor cuantía; en dicho acto incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas.

El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en la página [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

### 3.6 SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados en el cronograma establecido.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

La propuesta que sea entregada en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recibida dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas se entenderá como no presentada y no será evaluada.

Si la propuesta es enviada por correo, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida en la dependencia anotada antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.

### 3.7 OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las consultas que se lleven a cabo sobre el presente proceso de selección, se deberán formular al correo electrónico [contratacion@culturantioquia.gov.co](mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co) o en físico en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín oficina 308.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en las páginas web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), en todo caso se publicaran, de conformidad con el anterior cronograma.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el proceso de selección, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos

desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

### **3.8 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Una vez realizada la evaluación de las propuestas en la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad publicará el informe de habilitación de los oferentes, indicando si los bienes y servicios ofrecidos por los oferentes cumplen con la ficha técnica y si el mismo se encuentra habilitado.

En dicho informe se consignarán las solicitudes de habilitación que procedan, con el fin de que se presenten los documentos requeridos en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

### **3.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por cinco (5) días hábiles de acuerdo con el cronograma, lapso en el cual los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

### **3.10 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

En cualquier momento hasta el certamen de subasta inversa, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar en términos de igualdad, aclarar, completar o corregir los documentos que acrediten los requisitos habilitantes del proceso de selección.

La presentación de la documentación en respuesta a la solicitud debe hacerse en el término indicado en el cronograma del proceso. De lo contrario se configurará una de las causales de rechazo de la propuesta. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o modificar la propuesta en lo que se refiere a los criterios de calificación definidos en el proceso de selección, es decir, mejorarla respecto de la inicialmente presentada.

### 3.11 AUDIENCIA APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS Y CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O NEGOCIACIÓN

La Entidad, llevará a cabo, con los proponentes que resulten habilitados para el efecto, el certamen de subasta inversa presencial, el cual se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes condiciones:

- La identidad de los proponentes que participan en el certamen de subasta, solo será revelada al finalizar el certamen.
- Para que el certamen de subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para participar en el mismo, como mínimo dos (2) proponentes.
- Con los proponentes que resulten habilitados para el efecto, el certamen de subasta inversa presencial se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Si solo un oferente resultara habilitado, la entidad procederá de conformidad con el numeral 5° del artículo 41 mencionado anteriormente.

Antes de iniciar la subasta a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios, bajo las siguientes reglas:

- a. La Entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio presentadas con las propuestas; antes de comunicar a los participantes en el certamen cuál fue el menor precio ofertado, se hará el análisis de la oferta económica y la revisión y corrección aritmética de esta por parte del Comité Evaluador, para así confirmar cual será la oferta de arranque, sin que sea posible revelar la identidad del proponente que hizo dicha oferta.

La(s) oferta(s) económica(s) que presente(n) errores se corregirá con base en las siguientes pautas:

En caso de discrepancia en el Formulario No. 03 de la propuesta, entre los precios unitarios con los totales, se tomarán los precios unitarios.

Si se encuentra error en la suma de los valores parciales para obtener el valor total de la propuesta, éste se corregirá y el valor corregido se tendrá como válido.

- b. La Entidad otorgará a los proponentes un término común de cuatro (4) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
- c. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.



- d. Un funcionario de la Entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- e. La Entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- f. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

No podrá continuar participando en el certamen de subasta el proponente que realice un lance inválido o alguna de las siguientes acciones:

- Cuando no mejore la menor oferta inicial de precios (lance inválido)
  - Cuando no mejore el menor lance de la ronda anterior (lance inválido)
  - Cuando el lance este por fuera del rango de la unidad de mejora establecida en el numeral 3.11 (lance inválido)
  - Cuando el proponente no realice lance de mejora de precio.
  - Cuando realice manifestación expresa e inequívoca de no querer seguir participando en el certamen.
- g. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
  - h. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes

En el evento en que los proponentes habilitados no hagan nuevas posturas de precio durante el certamen, se considerará como propuesta final de precio, la última menor presentada.

Finalizado el certamen, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo, no se considere artificialmente bajo. Dicha adjudicación se formalizará por medio de Resolución Motivada la cual, se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, el día hábil siguiente a la adjudicación.

**Nota:** El certamen de subasta inversa presencial, solo se convoca para efectos de recibir las pujas dinámicas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicho certamen.

El certamen es público, lo cual significa que podrán asistir a él las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento, y por ende no podrán participar en la puja.

### 3.12 NUMERO DE LANCES Y UNIDAD DE MEJORA

El procedimiento descrito en los numerales anteriores, se repetirá en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

La unidad de mejora de precio, será mínimo del dos por ciento (2%), esto es, por cada lance los proponentes mejorarán el menor precio ofertado en el lance anterior en la unidad de mejora antes indicada. El lance inferior a esta suma se considerará no válido y en consecuencia el proponente que lo haga no podrá continuar participando en el certamen.

### 3.13 PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso que la oferta con precio artificialmente bajo sea rechazada, la Entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

### 3.14 FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

Si dos (2) o más proponentes obtuvieren igual puntaje total en cualquiera del(los) Grupo(s) de Pólizas objeto de la presente contratación y éste fuere el mayor de la evaluación final de(l) (los) Grupo(s), se adjudicará a quién de ellos haya obtenido en la evaluación del factor económico la más alta calificación.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Y si ésta hubiere sido igual, se adjudicará(n) el (los) Grupo(s) respectivo (s), al proponente que de ellos hubiere obtenido la mayor calificación en la evaluación técnica en el factor de Condiciones Técnicas Complementarias.

Y Si el empate persiste, se preferirá la oferta que de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si continua el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes Nacional, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. Para tal efecto se tomara en cuenta la información contenida en el Registro Unico de Proponentes.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Si continúa el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para tal efecto cada proponente debe presentar una certificación que contenga lo siguiente:

- Número total de empleados con los que actualmente cuanta la empresa.
- Número total de empleados en condición de discapacidad con contrato vigente, de acuerdo a la Ley 361 de 1997, relacionando los nombres y apellidos con número de documento de identidad del personal discapacitado, indicando la discapacidad que presentan.
- El certificado debe ser firmado por el representante legal y el revisor fiscal, adjuntando de este último copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores.

Al Certificado se debe adjuntar:



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)

- Copia del Contrato Laboral o documento que acredite su vinculación.
- De acuerdo al Artículo 5° de la Ley 361 de 1997, copia del carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud.

Como última opción, en caso de seguir el empate, se utilizará el sorteo mediante balota.

Se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; A cada proponente se le asignará un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el número asignado será el adjudicatario.

Para tal efecto se modificará el cronograma fijando la fecha respectiva

### 3.15 ADJUDICACIÓN

Una vez agotadas las rondas establecidas en los numerales anteriores para hacer los lances de mejora de precio, y previa recomendación del Comité Asesor y Evaluador, se procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio, el cual se notificará al adjudicatario y se hará público el resultado del certamen junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio.

El acto administrativo de adjudicación se publicará en las páginas web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

### 3.16 TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



El Proponente seleccionado dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acto de adjudicación, para la firma del contrato, y legalización previa presentación de la garantía única.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Entidad, en calidad de indemnizatorio el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al Proponente que haya obtenido la segunda menor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad y no constituya un precio artificialmente bajo.

En el caso, que el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta lo cual se declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

### 3.17 DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co). Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente.

En caso de haberse declarado desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá iniciarlo de nuevo prescindiendo de la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)

## CAPÍTULO IV.

### PRESENTACION DE PROPUESTAS

#### 4.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993), en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que leyó y estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce las especificaciones, bienes, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

#### 4.2 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

#### 4.3 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse por escrito.

Cuando se trate de proponentes extranjeros los documentos con los cuales acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos

presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

#### 4.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser firmada por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley cuando de ello se trate, o por apoderado, debiéndose anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por ley; o por el proponente cuando sea persona natural.

La propuesta debe ser presentada bajo los siguientes parámetros:

- Elaboradas a máquina o en procesador de palabras.
- En original y una (1) copia, legibles.
- La copia de la propuesta (mediante cualquier medio de reproducción), deberá coincidir en su contenido exacto con la original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un ÍNDICE o TABLA DE CONTENIDO, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación, ESPECIFICANDO LOS NÚMEROS DE PÁGINA donde se encuentran los documentos requeridos.
- Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como “ORIGINAL” y “COPIA”.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá de la siguiente forma:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**SOBRE No. 1 ORIGINAL**

Señores  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
Oficina 308  
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 - 03  
Medellín,

Contratación de Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**SOBRE No. 1 COPIA**

**Señores**  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
Oficina 308  
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 - 03  
Medellín,

Contratación de Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



### **SOBRE No. 3 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO**

Señores  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
Oficina 308  
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 - 03  
Medellín, Auditorio Luis Lopez de Mesa

Contratación de Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la Contratación serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

## **4.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía.

## **4.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados.



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 - 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín - Antioquia - Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)

#### 4.7 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico a su favor por ésta razón.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

#### 4.8 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas.

#### 4.9 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por lo tanto, a partir de la petición escrita que haga el proponente o cualquier interesado, el Instituto expedirá a costa de aquellas personas, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del solicitante dentro del término establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Administrativo la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

#### 4.10 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)

## CAPÍTULO V.

### CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, si incurre en cualquiera de los siguientes casos:

- 5.1 La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 5.2 Cuando no se haya presentado con la propuesta el Formato No. 3 Propuesta económica o no este correctamente diligenciado, impidiéndose la comparación objetiva de la propuesta, la verificación de precios artificialmente bajos y la corrección aritmética por parte de la entidad.
- 5.3 Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
- 5.4 Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- 5.5 Cuando el valor de la propuesta reportado antes de IVA, supere el valor del presupuesto oficial sin IVA.
- 5.6 Cuando el valor de la propuesta (IVA Incluido) supere el valor del presupuesto oficial con IVA.
- 5.7 Cuando el valor corregido de la oferta supere el valor total del presupuesto oficial.
- 5.8 Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el precio previamente establecido por el Comité Asesor y Evaluador, y una vez requerido el oferente, no justifique objetivamente el valor.
- 5.9 Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma y asigne puntaje.
- 5.10 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- 5.11 Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- 5.12 Por no presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1) y/o no otorgar la Garantía de Seriedad de la Oferta para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones
- 5.13 Cuando no se encuentre en firme la inscripción del RUP al momento de la fecha de adjudicación.
- 5.14 Sin perjuicio de lo prescrito en la Ley 1150 de 2007 en cuanto a las reglas de subsanabilidad, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

- 5.15** Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- 5.16** Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 5.17** Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- 5.18** Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 5.19** Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- 5.20** Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- 5.21** Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 5.22** Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros exigidos en este Pliego de Condiciones.
- 5.23** Cuando la Capacidad Organizacional del oferente no cumpla con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- 5.24** En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este documento.
- 5.25** Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Contratación.
- 5.26** Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- 5.27** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo extemporáneamente, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.
- 5.28** Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Contratación de Licitación Pública.
- 5.29** Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- 5.30** Por no anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder especial conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- 5.31** Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en esta invitación pública o en la ley.



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)

## CAPÍTULO VI.

### CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 6.1 CONTRATO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, estudios previos, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta. El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Original de la Garantía Única. Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

#### 6.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagara al contratista el valor del contrato mediante mensualidades vencidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la que se relacione los servicios prestados durante el mes, acompañado por el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los pagos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

Además, para cada pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

A las cuentas de cobro que presente el CONTRATISTA y que se originen en el presente contrato, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

#### 6.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES



### 6.3.1 Obligaciones del contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada y aprobada por el Instituto.
- Entregar los certificados correspondientes a las garantías establecidas para cada uno de los productos de las especificaciones técnicas
- Realizar la entrega de los equipos y elementos en el lugar que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia disponga para ello.
- El contratista deberá responder por la pérdida, daño o deterioro que se pueda generar a los equipos y elementos durante el transporte o entrega del producto.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los elementos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas.
- Entregar una muestra de cada uno de los equipos y elementos antes de la entrega, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para cada uno.
- Mantener una interlocución permanente con el Supervisor y/o interventor del contrato con miras a procurar la adecuada ejecución del contrato.
- Coordinar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el suministro de los servicios que comprende la ejecución del contrato.
- Los recursos destinados para el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrán ser reasignados en los mismos ítems mediante acta suscrita por el supervisor/interventor, según la dinámica de la ejecución.
- Cumplir con las obligaciones legales y tributarias que se generen en la ejecución del contrato.
- Realizar oportunamente los pagos al recurso humano y demás proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y/o interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. En Medio físico y magnético debidamente archivado y foliado.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.

### 6.3.2 Obligaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente los recursos pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

## 6.4 CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

## 6.5 SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## 6.6 MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

## 6.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

## 6.8 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

## 6.9 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación Licitación Pública por subasta inversa, será adelantada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

## 6.10 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos, hará parte del contrato, la oferta, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y del Pliego de Condiciones.

## 6.11 TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acto de adjudicación, para la firma del contrato, y legalización previa presentación de la garantía única.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Entidad, en calidad de indemnizatorio el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al Proponente que haya obtenido la segunda menor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad y no constituya un precio artificialmente bajo.

En el caso, que el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta lo cual se declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

## 6.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)

## 6.13 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, pliegos de condiciones y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

## 6.14 GARANTÍAS

Los mecanismos de cobertura de los riesgos consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el estudio previo, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y seis (6) meses más.

## 6.15 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada.

## 6.16 FORMATOS ANEXOS

### INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Los formatos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y se entregarán impresos sin enmendaduras, debidamente foliados. Los precios y valores totales deben escribirse a máquina o a tinta en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras.

#### **Anexo No. 1.** Minuta del contrato

Los formatos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados. Los siguientes son los formatos que debe incluir la propuesta para el presente proceso:

**Formato No. 1.** Carta de presentación de la propuesta

**Formato No. 2.** Propuesta inicial de precio

**Formato No. 3.** Certificación de no sanciones o incumplimiento, no inhabilidades e incompatibilidades

**Formato No. 4.** Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.

**FORMATO 5.** Especificaciones técnicas



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Contratación de Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015

Señores

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03  
Medellín - Colombia

El suscrito \_\_\_\_\_ con CC \_\_\_\_\_,  
actuando \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ calidad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
de acuerdo con el pliego de condiciones, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 Código de Comercio) para el objeto de la referencia y, en caso que sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en el pliego de condiciones, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el pliego de condiciones sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente/Representante Legal \_\_\_\_\_



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)





**FORMATO No. 2  
PROPUESTA INICIAL DE PRECIO**

Contratación de Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015

Contratación: \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Proponente: \_\_\_\_\_

BIEN SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	% IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Controlador de luces: Consola de luces led.	<b>CONSOLA DE LUCES-</b> Controlador de luces DMX . 192 CANALES. 2.000 Watts pa.	Numero	50				
Controlador luces: Dimmer para manejo de luces halógenas.	<b>DIMMER</b> para 4 pares canales. 10 amperios por canal para 8 pares de 500 w.	Número	50				
Luces Led para Teatro	<b>ILUMINACIÓN LEDS.</b> Leds 54 de 3 w.	Número	250				
Luces para Teatro	<b>LUCES PAR 64</b> con Chasis - Bombilla, Cable completo - Porta gelatinas y Ganchos de Anclaje	Número	350				
Consola de sonido para teatro.	<b>EQUIPO DE AUDIO</b> PPA 2000 BT. 6 canales, (4mono/2stereo) Ecuilizador de 2 bandas por canal y 7 bandas al Master Procesador de efectos klark teknik Compatible sistema Micrófono inalámbrico Serie ULM Bluetooth 400W/RMS	Número	50				
MEMORIA SD 32GB CLASE 10	<b>MEMORIA SD 32GB CLASE 10</b> Tipo de carta SDHC Capacidad de almacenamiento 32 GB Speed Class 10 UHS Speed Class U3 Velocidad (X-valoraciones) 633x Bus Velocidad de interfaz UHS Clase I Transferencia de datos Velocidad de lectura 95 MB / s Máxima velocidad de escritura de 90 MB / s máximos Durabilidad Temperaturas Extremas, a prueba de golpes, a prueba de agua, X-Ray Proof Inserción / Ciclos de mudanzas No especificado Por Manufacturer Temperatura de funcionamiento -13 A 185 ° F / -25 a 85 ° C Temperatura de almacenamiento -40 A 185 ° F	Número	8				



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



	<p>/ -40 a 85 ° C          Corrección de errores Sí          Built-in del interruptor de protección contra escritura Sí          Capacidad inalámbrica Ninguno          Sistema de archivos FAT32          RoHS No especificado por manufacturer</p>					
MICROFONO O LAVALIER	<p><b>MICROFONO LAVALIER</b>          Sistema          Tipo de sistema montable en cámara, Diversity UHF Wireless Lavalier Mic System          RF Rango de frecuencia portadora B (626-668 MHz)          Potencia de salida RF 30 mW          La diversidad de circuitos de adaptación de antena por diversidad          Squelch Desactivado / Bajo / Medio / Alto          Respuesta de frecuencia total 25Hz - 18kHz          Relación señal-ruido &gt; / - 110dBA          # De canales 1680          20 Bancos de Canales, 1 banco fijo, 12 canales de presets de fábrica Cada</p> <p>Receptor          Tipo de receptor EK 100 receptor de diversidad portátil          Tipo de salidas 1/8 "(3.5mm) Mini Headphone Monitoring si          Requisitos de alimentación de 1,5 V Tipo de batería / aprox. Vida pilas AA de 1.5V x2          Life: 8 - 10 horas          Pantalla Pantalla LCD retroiluminada          Opciones de montaje CA2 Shoe Mount Adapter (incluido)          Tipo de antena BNC Tipo x2          Dimensiones 3,23 x 2,92 x 0,94 "(82 x 64 x 25 mm)          Peso 5.64 oz (160 g)</p> <p>Transmisor          Tipo de transmisor transmisor de bolsillo SK 100          Tipo de conector de entrada de bloqueo 1/8 "(3.5mm) Mini          Tipo de micrófono Micrófono Lavalier ME2          Patrón polar Omnidireccional          Tipo de batería / aprox. Vida AA 1.5V x2          Life: 8 - 10 horas          Silencio conmutador de silencio Función Programable          Nivel de control Sí          Antena tipo 1/4 de onda          Pantalla LCD retroiluminada          Dimensiones (An x P) 3,23 x 2,92 x 0,94 "(82 x 64 x 25 mm)          Peso 5.64 oz (160 g)</p>	Número	8			
MICROFONO O BOOM	<p><b>MICROFONO BOOM</b>          Principio acústico Line-gradiente          Patrón polar Super-cardioide          Respuesta frecuente 100 a 16.000 Hz          Sensibilidad -35 DB re 1 V / Pa, (17,8 V @ 94 dB SPL) +/- 2 dB @ 1 kHz          Equivalente de Ruido 34 dBA SPL (ponderado por IEC651)          Relación señal a ruido 60 dBA SPL (ponderado por IEC651)          Rango Dinámico (típico) 96 dB (por IEC651)          SPL máximo 120 dB (1 kHz, 1% en 1 carga kW)          Requisitos de energía Plug-in de potencia requerida (330 uA @ 2,5 V)          Conexión de salida 3.5 mm TRS mini-jack</p>	Número	4			





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



	(mono dual) Dimensiones (LxAxP) 6.6 x 3.1 x 2.8 "(16.7 x 7.9 x 7.0 cm) Peso 2,6 oz (73.0 g)					
MALETIN PARA CÁMARA Y LENTES	<b>MALETIN PARA CÁMARA Y LENTES</b> Materiales UTS 210D rip-stop Triple nylon (silicio) de recubrimiento resistente al agua 420 nylon HD 600 de poliéster perforada de EVA (etileno acetato de vinilo) Tipo de Cierre Cremalleras con lengüetas Dimensiones exteriores 10,0 x 9,1 x 16,9 "(25,4 x 23,1 x 42,9 cm) Dimensiones interiores 8.3 x 7.7 x 16.1 "(21.1 x 19.6 x 40.9 cm) Sostenedor del trípode Sí Cinturón Sí Opciones de transporte / Transporte Tirantes ajustables Top asa correa de esternón Peso 2.5 libras (1.1 kg)	Número	4			
ESTUCHE FOTOGRÁFICO	<b>ESTUCHE FOTOGRÁFICO</b> Materiales Exterior: 210 nylon denier y 420 denier nylon resistente al agua del interior: revestimiento cepillado-tricot Tipo de Cierre Cremallera invertida con tirones cremallera silenciosos Dimensiones exteriores 5.1 x 4.5 x 6.3 "(12.95 x 11.43 x 16 cm) (An x P) Dimensiones interiores 3,7 x 3,0 x 5,1 "(9,4 x 7,62 x 12.95cm) (An x P) Sostenedor del trípode Sin Acomoda Cámara pro-compacta digital, tarjeta de memoria, baterías y accesorios adicionales Opciones de transporte / Transporte Correa de hombro ajustable mango acolchado bucle de la correa Peso 9.6 oz (272g)	Número	8			
WIEW FINDER	<b>WIEW FINDER</b> Ampliación 3x (300%) Compatibilidad 3,0 "pantalla LCD con 4: 3 o 3: 2 relación de aspecto Ajuste de dioptrías ± 1,5 Lanyard 17 "(43,2 cm) Dimensiones 3,5 x 2,8 x 2,2 "(8.9 x 7.1 x 5.5 cm) Peso 4 oz (113 g)	Número	4			
<b>Total IVA INCLUIDO</b>						

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 - 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín - Antioquia - Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



**FORMATO No. 3**  
**CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES**  
**E INCOMPATIBILIDADES**

Contratación de Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y representante legal de \_\_\_\_\_, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Así mismo declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contempladas en los artículos 26 numeral 7° y 52 de la Ley 80 de 1993 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**FORMATO No. 4**  
**CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS**

Contratación de Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015

Señores

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03  
Medellín-Colombia

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_ certifica que \_\_\_\_\_ se encuentra PAZ Y SALVO y por los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y APELLIDOS**

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.

\_\_\_\_\_  
Firma



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)

## FORMATO 5

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

\_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ representante legal de \_\_\_\_\_, en caso de ser adjudicatario el proceso de selección licitación pública mediante subasta inversa No. 001-2015, suministrare los equipos y elementos que aparecen a continuación con las especificaciones técnicas y cantidades exigidas:

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD - UNIDADES
Consola de luces led	<p>Consola de Luces-. Controlador para luces de 192 Canales DMX- Páginas: 2-A y B (8 canales cada una) Chases: 6 Programables, Fixtures: 12, 240 Escenas programables, controlable por midi y micrófono incorporado, con sus correspondientes cables y extensiones.</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento de la consola y todos sus componentes.</p>	50
Dimmer para manejo de luces halógenas	<p>Dimmer para pares 4 Canales DMX- 10 Amperios por canal (para 8 pares de 500w)</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento integral de los Dimmer.</p>	50
Luces Led de alto cubrimiento	<p>Luces Led para Teatro: Reflector de Leds de alto cubrimiento 54 Leds de 3 W (Red 12-Green 18-Blue 18-white 6) 8 canales DMX, audio rítmica, con su correspondiente cable.</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento del sistema, incluyendo el cableado (se exceptúan las bombillas o focos).</p>	250
Luces par 64	<p>Luces par 64 con chasis – Bombilla, cable completo – portagelatinas y gancho de anclaje</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento del sistema, incluyendo el cableado (se exceptúan las bombillas o focos).</p>	350
Consola de sonido para teatro:	<p>Equipo de audio PPA 2000 BT. 6 canales, (4mono/2stereo) Ecuilizador de 2 bandas por canal y 7 bandas al Master -Procesador</p>	50



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

	<p>de efectos klark teknik Compatible sistema micrófono inalámbrico-Serie ULM Bluetooth 400W/RMS, con su correspondiente cable.</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento de la consola y todos sus componentes.</p>	
<p>MEMORIA SD 32GB CLASE 10</p>	<p>Tipo de carta SDHC Capacidad de almacenamiento 32 GB Speed Class 10 UHS Speed Class U3 Velocidad (X-valoraciones) 633x Bus Velocidad de interfaz UHS Clase I Transferencia de datos Velocidad de lectura 95 MB / s Máxima velocidad de escritura de 90 MB / s máximos Durabilidad Temperaturas Extremas, a prueba de golpes, a prueba de agua, X-Ray Proof Inserción / Ciclos de mudanzas No especificado Por Manufacturer Temperatura de funcionamiento -13 A 185 ° F / -25 a 85 ° C Temperatura de almacenamiento -40 A 185 ° F / -40 a 85 ° C Corrección de errores Sí Built-in del interruptor de protección contra escritura Sí Capacidad inalámbrica Ninguno Sistema de archivos FAT32 RoHS No especificado por manufacturer</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo dos (2) meses en el buen funcionamiento y calidad de las memorias.</p>	<p>8</p>
<p>MICROFONO LAVALIER</p>	<p><b>Sistema</b> Tipo de sistema montable en cámara, Diversity UHF Wireless Lavalier Mic System RF Rango de frecuencia portadora B (626-668 MHz) Potencia de salida RF 30 mW La diversidad de circuitos de adaptación de antena por diversidad Squelch Desactivado / Bajo / Medio / Alto Respuesta de frecuencia total 25Hz - 18kHz Relación señal-ruido &gt; / - 110dBA # De canales 1680 20 Bancos de Canales, 1 banco fijo, 12 canales de presets de fábrica Cada</p> <p><b>Receptor</b> Tipo de receptor EK 100 receptor de diversidad portátil Tipo de salidas 1/8 "(3.5mm) Mini Headphone Monitoring si Requisitos de alimentación de 1,5 V Tipo de batería / aprox. Vida pilas AA de 1.5V x2 Life: 8 - 10 horas Pantalla Pantalla LCD retroiluminada Opciones de montaje CA2 Shoe Mount Adapter (incluido)</p>	<p>8</p>



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03  
Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61  
Medellín – Antioquia – Colombia  
www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

	<p>Tipo de antena BNC Tipo x2 Dimensiones 3,23 x 2,92 x 0,94 "(82 x 64 x 25 mm) Peso 5.64 oz (160 g)</p> <p><b>Transmisor</b> Tipo de transmisor transmisor de bolsillo SK 100 Tipo de conector de entrada de bloqueo 1/8 "(3.5mm) Mini Tipo de micrófono Micrófono Lavalier ME2 Patrón polar Omnidireccional Tipo de batería / aprox. Vida AA 1.5V x2 Life: 8 - 10 horas Silencio conmutador de silencio Función Programable Nivel de control Sí Antena tipo 1/4 de onda Pantalla LCD retroiluminada Dimensiones (An x P) 3,23 x 2,92 x 0,94 "(82 x 64 x 25 mm) Peso 5.64 oz (160 g)</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el correcto funcionamiento y calidad del producto.</p>	
MICROFONO BOOM	<p>Principio acústico Line-gradiente Patrón polar Super-cardioide Respuesta frecuente 100 a 16.000 Hz Sensibilidad -35 DB re 1 V / Pa, (17,8 V @ 94 dB SPL) +/- 2 dB @ 1 kHz Equivalente de Ruido 34 dBA SPL (ponderado por IEC651) Relación señal a ruido 60 dBA SPL (ponderado por IEC651) Rango Dinámico (típico) 96 dB (por IEC651) SPL máximo 120 dB (1 kHz, 1% en 1 carga kW) Requisitos de energía Plug-in de potencia requerida (330 uA @ 2,5 V) Conexión de salida 3.5 mm TRS mini-jack (mono dual) Dimensiones (LxAxP) 6.6 x 3.1 x 2.8 "(16.7 x 7.9 x 7.0 cm) Peso 2,6 oz (73.0 g)</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el correcto funcionamiento y calidad del producto.</p>	4
MALETIN PARA CÁMARA Y LENTES	<p>Materiales UTS 210D rip-stop Triple nylon (silicio) de recubrimiento resistente al agua 420 nylon HD 600 de poliéster perforada de EVA (etileno acetato de vinilo) Tipo de Cierre Cremalleras con lengüetas Dimensiones exteriores 10,0 x 9,1 x 16,9 "(25,4 x 23,1 x 42,9 cm) Dimensiones interiores 8.3 x 7.7 x 16.1 "(21.1 x 19.6 x 40.9 cm) Sostenedor del trípode Sí Cinturón Sí Opciones de transporte / Transporte Tirantes ajustables</p>	4





	<p>Top asa correa de esternón Peso 2.5 libras (1.1 kg)</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) mes en la calidad del producto.</p>	
ESTUCHE FOTOGRAFICO	<p>Materiales Exterior: 210 nylon denier y 420 denier nylon resistente al agua del interior: revestimiento cepillado-tricot Tipo de Cierre Cremallera invertida con tirones cremallera silenciosos Dimensiones exteriores 5.1 x 4.5 x 6.3 "(12.95 x 11.43 x 16 cm) (An x P) Dimensiones interiores 3,7 x 3,0 x 5,1 "(9,4 x 7,62 x 12.95cm) (An x P) Sostenedor del trípode Sin Acomoda Cámara pro-compacta digital, tarjeta de memoria, baterías y accesorios adicionales Opciones de transporte / Transporte Correa de hombro ajustable mango acolchado bucle de la correa Peso 9.6 oz (272g)</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) mes en la calidad del producto.</p>	8
WIEW FINDER	<p>Ampliación 3x (300%) Compatibilidad 3,0 "pantalla LCD con 4: 3 o 3: 2 relación de aspecto Ajuste de dioptrías ± 1,5 Lanyard 17 "(43,2 cm) Dimensiones 3,5 x 2,8 x 2,2 "(8.9 x 7.1 x 5.5 cm) Peso 4 oz (113 g)</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo dos (2) meses en el buen funcionamiento y calidad del producto.</p>	4

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 - 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín - Antioquia - Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



Firma del proponente

**ANEXO No. 1  
MINUTA DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO</b>	<b>XXX - 2014</b>
<b>CONTRATANTE</b>	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Nit. 90425129-0
<b>CONTRATISTA</b>	XXXXXX
<b>NIT</b>	XXXXXX
<b>OBJETO</b>	Suministrar equipos tecnológicos, audiovisuales y sistemas de iluminación para los parques educativos e instituciones educativas de municipios no certificados ganadoras de la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, y “Altavoz Escolar Teatro” respectivamente.
<b>VALOR TOTAL</b>	XXXXXXXX
<b>PLAZO</b>	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
<b>CDP Y RUBR PRESUPUESTAL</b>	

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.855.791 de Támesis – Antioquia, nombrado mediante Decreto No. 002 del 1º de enero de 2012 de la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Director, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Educación, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes número 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO**; y de otra parte, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, quien actúa en calidad de representante legal de **XXXXXXXXXX**, y para los efectos del presente contrato se denominará el **XXXXXXXXXX**; hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO**, contratación aprobada por el Comité Asesor de Contratación, mediante Acta Número **XXXXXXXXXX**.

**CONSIDERANDO QUE:**



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



XXXXXXXXXX

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO:** Suministrar equipos tecnológicos, audiovisuales y sistemas de iluminación para los parques educativos e instituciones educativas de municipios no certificados ganadoras de la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, y “Altavoz Escolar Teatro” respectivamente.

**SEGUNDA. VALOR:** El valor total del presente contrato se estipula en la suma de XXXXXXXXXXXXXXX pesos m.l. (\$XXXXXXX), IVA incluido, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX de XXXXXXX de 2014.

**TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
La Educación como motor de la transformación	2.3.1 Fortalecimiento de la riqueza cultural	62284	Fortalecimiento de procesos de formación artística para actores sociales de 124 municipios del departamento de Antioquia	A.5.2	1255200	0-1031	\$ 380.530.000
La Educación como motor de la transformación	2.3.2 Gestión Cultural para la Transformación	242283	Dotación de equipamientos culturales	A.F.5.5	1255200	4-2518	\$ 18.901.144
La Educación como motor de la transformación	2.3.2 Gestión Cultural para la Transformación	242283	Dotación de equipamientos culturales	A.F.5.5	1255200	0-1010	\$ 8.535.754

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un único pago del 100%, una vez se haya hecho la Instalación, configuración y puesta a punto en su totalidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación, así como la entrega de los documentos que certifiquen las garantías y soporte exigidos tanto de fabricante como de proveedor.

**PARÁGRAFO 1:** Todos los desembolsos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los desembolsos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

**PARÁGRAFO 2:** Además, para cada desembolso el XXXXXX debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03  
Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61  
Medellín – Antioquia – Colombia  
www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO 3:** De las cuentas de cobro que se originen en el presente contrato, al XXXXXX se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

**QUINTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes e inicia a partir de la firma del Acta de Inicio. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada y aprobada por el Instituto.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD - UNIDADES
Consola de luces led	<p>Consola de Luces-. Controlador para luces de 192 Canales DMX- Páginas: 2-A y B (8 canales cada una) Chases: 6 Programables, Fixtures: 12, 240 Escenas programables, controlable por midi y micrófono incorporado, con sus correspondientes cables y extensiones.</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento de la consola y todos sus componentes.</p>	50
Dimmer para manejo de luces halógenas	<p>Dimmer para pares 4 Canales DMX- 10 Amperios por canal (para 8 pares de 500w)</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento integral de los Dimmer.</p>	50
Luces Led de alto cubrimiento	<p>Luces Led para Teatro: Reflector de Leds de alto cubrimiento 54 Leds de 3 W (Red 12-Green 18-Blue 18-white 6) 8 canales DMX, audio rítmica, con su correspondiente cable.</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento del sistema, incluyendo el cableado (se exceptúan las bombillas o focos).</p>	250
Luces par 64	<p>Luces par 64 con chasis – Bombilla, cable completo – portagelatinas y gancho de anclaje</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento del sistema, incluyendo el cableado (se</p>	350



	exceptúan las bombillas o focos).	
Consola de sonido para teatro:	<p>Equipo de audio PPA 2000 BT. 6 canales, (4mono/2stereo) Ecuilizador de 2 bandas por canal y 7 bandas al Master -Procesador de efectos klark teknik Compatible sistema micrófono inalámbrico-Serie ULM Bluetooth 400W/RMS, con su correspondiente cable.</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento de la consola y todos sus componentes.</p>	50
MEMORIA SD 32GB CLASE 10	<p>Tipo de carta SDHC Capacidad de almacenamiento 32 GB Speed Class 10 UHS Speed Class U3 Velocidad (X-valoraciones) 633x Bus Velocidad de interfaz UHS Clase I Transferencia de datos Velocidad de lectura 95 MB / s Máxima velocidad de escritura de 90 MB / s máximos Durabilidad Temperaturas Extremas, a prueba de golpes, a prueba de agua, X-Ray Proof Inserción / Ciclos de mudanzas No especificado Por Manufacturer Temperatura de funcionamiento -13 A 185 ° F / -25 a 85 ° C Temperatura de almacenamiento -40 A 185 ° F / -40 a 85 ° C Corrección de errores Sí Built-in del interruptor de protección contra escritura Sí Capacidad inalámbrica Ninguno Sistema de archivos FAT32 RoHS No especificado por manufacturer</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo dos (2) meses en el buen funcionamiento y calidad de las memorias.</p>	8
MICROFONO LAVALIER	<p><b>Sistema</b> Tipo de sistema montable en cámara, Diversity UHF Wireless Lavalier Mic System RF Rango de frecuencia portadora B (626-668 MHz) Potencia de salida RF 30 mW La diversidad de circuitos de adaptación de antena por diversidad Squelch Desactivado / Bajo / Medio / Alto Respuesta de frecuencia total 25Hz - 18kHz Relación señal-ruido &gt; / - 110dBA # De canales 1680 20 Bancos de Canales, 1 banco fijo, 12 canales de presets de fábrica Cada</p> <p><b>Receptor</b> Tipo de receptor EK 100 receptor de diversidad portátil Tipo de salidas 1/8 "(3.5mm) Mini Headphone Monitoring si Requisitos de alimentación de 1,5 V Tipo de batería / aprox. Vida</p>	8





	<p>pilas AA de 1.5V x2          Life: 8 - 10 horas          Pantalla Pantalla LCD retroiluminada          Opciones de montaje CA2 Shoe Mount Adapter (incluido)          Tipo de antena BNC Tipo x2          Dimensiones 3,23 x 2,92 x 0,94 "(82 x 64 x 25 mm)          Peso 5.64 oz (160 g)</p> <p><b>Transmisor</b>          Tipo de transmisor transmisor de bolsillo SK 100          Tipo de conector de entrada de bloqueo 1/8 "(3.5mm) Mini          Tipo de micrófono Micrófono Lavalier ME2          Patrón polar Omnidireccional          Tipo de batería / aprox. Vida AA 1.5V x2          Life: 8 - 10 horas          Silencio conmutador de silencio Función Programable          Nivel de control Sí          Antena tipo 1/4 de onda          Pantalla LCD retroiluminada          Dimensiones (An x P) 3,23 x 2,92 x 0,94 "(82 x 64 x 25 mm)          Peso 5.64 oz (160 g)</p> <p>▪ <b>Garantía</b>          El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el correcto funcionamiento y calidad del producto.</p>	
MICROFONO BOOM	<p>Principio acústico Line-gradiente          Patrón polar Super-cardioide          Respuesta frecuente 100 a 16.000 Hz          Sensibilidad -35 DB re 1 V / Pa, (17,8 V @ 94 dB SPL) +/- 2 dB @ 1 kHz          Equivalente de Ruido 34 dBA SPL (ponderado por IEC651)          Relación señal a ruido 60 dBA SPL (ponderado por IEC651)          Rango Dinámico (típico) 96 dB (por IEC651)          SPL máximo 120 dB (1 kHz, 1% en 1 carga kW)          Requisitos de energía Plug-in de potencia requerida (330 uA @ 2,5 V)          Conexión de salida 3.5 mm TRS mini-jack (mono dual)          Dimensiones (LxAxP) 6.6 x 3.1 x 2.8 "(16.7 x 7.9 x 7.0 cm)          Peso 2,6 oz (73.0 g)</p> <p>▪ <b>Garantía</b>          El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el correcto funcionamiento y calidad del producto.</p>	4
MALETIN PARA CÁMARA Y LENTES	<p>Materiales UTS 210D rip-stop Triple nylon (silicio) de recubrimiento resistente al agua          420 nylon HD          600 de poliéster          perforada de EVA (etileno acetato de vinilo)          Tipo de Cierre Cremalleras con lengüetas          Dimensiones exteriores 10,0 x 9,1 x 16,9 "(25,4 x 23,1 x 42,9 cm)</p>	4



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 - 03  
 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61  
 Medellín - Antioquia - Colombia  
[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



	<p>Dimensiones interiores 8.3 x 7.7 x 16.1 "(21.1 x 19.6 x 40.9 cm)  Sostenedor del trípode Sí  Cinturón Sí  Opciones de transporte / Transporte Tirantes ajustables  Top asa  correa de esternón  Peso 2.5 libras (1.1 kg)</p> <p>▪ <b>Garantía</b>  El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) mes en la calidad del producto.</p>	
ESTUCHE FOTOGRÁFICO	<p>Materiales Exterior: 210 nylon denier y 420 denier nylon resistente al agua del interior: revestimiento cepillado-tricot  Tipo de Cierre Cremallera invertida con tirones cremallera silenciosos  Dimensiones exteriores 5.1 x 4.5 x 6.3 "(12.95 x 11.43 x 16 cm) (An x P)  Dimensiones interiores 3,7 x 3,0 x 5,1 "(9,4 x 7,62 x 12.95cm) (An x P)  Sostenedor del trípode Sin  Acomoda Cámara pro-compacta digital, tarjeta de memoria, baterías y accesorios adicionales  Opciones de transporte / Transporte Correa de hombro ajustable mango acolchado bucle de la correa  Peso 9.6 oz (272g)</p> <p>▪ <b>Garantía</b>  El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) mes en la calidad del producto.</p>	8
WIEW FINDER	<p>Ampliación 3x (300%)  Compatibilidad 3,0 "pantalla LCD con 4: 3 o 3: 2 relación de aspecto  Ajuste de dioptrías ± 1,5  Lanyard 17 "(43,2 cm)  Dimensiones 3,5 x 2,8 x 2,2 "(8.9 x 7.1 x 5.5 cm)  Peso 4 oz (113 g)</p> <p>▪ <b>Garantía</b>  El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo dos (2) meses en el buen funcionamiento y calidad del producto.</p>	4

- Entregar los certificados correspondientes a las garantías establecidas para cada uno de los productos de las especificaciones técnicas
- Realizar la entrega de los equipos y elementos en el lugar que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia disponga para ello.
- El contratista deberá responder por la pérdida, daño o deterioro que se pueda generar a los equipos y elementos durante el transporte o entrega del producto.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

- Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los elementos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas.
- Entregar una muestra de cada uno de los equipos y elementos antes de la entrega, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para cada uno.
- Mantener una interlocución permanente con el Supervisor y/o interventor del contrato con miras a procurar la adecuada ejecución del contrato.
- Coordinar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el suministro de los servicios que comprende la ejecución del contrato.
- Los recursos destinados para el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrán ser reasignados en los mismos ítems mediante acta suscrita por el supervisor/interventor, según la dinámica de la ejecución.
- Cumplir con las obligaciones legales y tributarias que se generen en la ejecución del contrato.
- Realizar oportunamente los pagos al recurso humano y demás proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y/o interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. En Medio físico y magnético debidamente archivado y foliado.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** Para la ejecución del presente contrato, el INSTITUTO se obliga a lo siguiente:

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.



- Cancelar oportunamente los recursos pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

**OCTAVA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** Una vez legalizado el contrato, el Director del INSTITUTO designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

**NOVENA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y seis (6) meses más.

**PARÁGRAFO 1:** En los casos en que se prorogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, el CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía de que trata la presente cláusula dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no presentarse la garantía respectiva en este término sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por el INSTITUTO mediante resolución motivada y podrá ser deducida de la sumas que el INSTITUTO le adeude al CONTRATISTA por cualquier concepto o cobrarse por jurisdicción coactiva.

**DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, EL INSTITUTO no contrae obligación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** Los servicios objeto de esta contratación serán prestados en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y en el Departamento de Antioquia.

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL FISCAL:** Corresponde a la Contraloría Departamental ejercer el control fiscal posterior del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SEXTA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato interadministrativo podrá darse por terminado:

- 17.1. Por ejecución del objeto.
- 17.2. Vencimiento del plazo.
- 17.3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de una de las partes.
- 17.4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- 17.5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

**DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento y firma del Acta de Inicio.

**DÉCIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA. CADUCIDAD Y EFECTOS:** EL INSTITUTO, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

**PARÁGRAFO:** Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

**VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere dicho artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS:** Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

**VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO:** El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

**VIGÉSIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la obligación principal del contrato, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



(10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por EL CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

**VIGÉSIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Dado en Medellín, a los

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**  
Director  
EL INSTITUTO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante Legal  
XXXXXX



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)